



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JE-083/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta de esta fecha, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral **turna** oficio número ITE-SE-525/2023, de veinte de diciembre, firmado por Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al cual anexa cédula de publicitación de dieciséis de diciembre, con certificación de término, por lo que atento a su contenido **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Téngase por **recibida** la documentación de la cuenta previamente señalada, y agréguese la misma a las constancias que integran el expediente del Juicio Electoral en el que se actúa.

Cédula de publicitación. Se hace constar que dentro del término en que fue publicitada la demanda y anexos, no se presentó quien se considerara con el carácter de tercero interesado en dicho juicio, lo que se hace constar en el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

Requerimiento a la secretaria ejecutiva del ITE. Se **requiere** a la autoridad señalada la remisión de los documentos de los cuales se desprende la fecha en la que se notificó el Acuerdo ITE-CG 109/2023 a **Antonio Mendieta Juárez, María Osvelia Sánchez Palafox, José Felipe Camarillo Gómez, Rodrigo Martínez Salinas y David Vázquez Rodríguez**².

Debiendo dar cumplimiento a lo ordenado, en el plazo de ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, con el **apercibimiento** que de no dar cumplimiento se hará acreedora a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, por lo que una vez cumplimentado se acordará lo procedente.

El requerimiento previamente solicitado deberá remitirse en su caso, en original y en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, ubicado en calle 8, número 3113, colonia

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

² Nombres que se desprenden de la foja 8, del acuerdo ITE-CG-111/2023.



La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte **actora** en el domicilio señalado para tal efecto; a la **autoridad responsable** y a la **secretaria ejecutiva del ITE** mediante **oficio** en su **domicilio oficial**, y a todo interesado en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose redactar las constancias de notificación. **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

